



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000053-2025-HEJCU/OP, el Memorando N° 000319-2025-HEJCU/DG y Actas del Equipo Responsable de validar el Otorgamiento de reconocimientos y estímulo institucional para los servidores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en el marco de la conmemoración del día del Empleado Público y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90PCM, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de estos programas el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población: b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2024-DG-HEJCU se aprueba la Directiva Administrativa N°008-HEJCU/OP-2024 **“Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento y Estímulo Institucional para los Servidores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.0,1**, cuya finalidad es Promover una cultura organizacional positiva, incentivando el reconocimiento y la valoración del desempeño laboral de manera no económica, lo que a su vez fortalece la identificación con la institución.

Que, la presente directiva señala que los reconocimientos se pueden otorgar por desempeños de manera personal o de manera grupal; así mismo, la Directiva, desarrolla los criterios o actividades materia de reconocimiento, estando entre las propuestas calificadas para su reconocimiento a través de un acto resolutivo, los siguientes criterios.

- 6.1.1. Reconocimiento por Aportes al Sistema de Control Interno – SCI.
- 6.1.2. Reconocimiento al personal con Rendimiento Distinguido
- 6.1.11. Reconocimiento por actuación destacada frente a eventos adversos
- 6.1.12. Reconocimiento al Logro Destacado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2025-DG-HEJCU/OP, se conforma el Equipo responsable de validar el otorgamiento de reconocimiento a los servidores del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, en el marco de la **“Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento y Estímulo Institucional para los Servidores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.0,1**,

Que, de lo expuesto en los documentos de propuestas para el reconocimiento mediante acto resolutivo, destaca el reconocimiento distinguido de manera grupal a departamentos, oficinas y también, a servidores de manera individual, los cuales han tenido consenso dentro del equipo responsable de validar el otorgamiento.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 281-2024-DG-HEJCU, que aprueba la Directiva Administrativa N°008-HEJCU/OP-2024 **“Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento y Estímulo Institucional para los Servidores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”**, la Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N°002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las siguientes Oficinas y Departamentos en mérito al criterio *“6.1.12 Reconocimiento al Logro Destacado; Dirigido a los/las servidores/as civiles que, de forma grupal o colectiva, evidencian logros por encima de lo esperado respecto a otras entidades, el/los mismos que permiten un reconocimiento al Hospital a nivel local, nacional o internacional”*, siendo los siguientes.

Oficina / Departamento

Oficina / Departamento	Detalle	Nº Criterio
Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Logística Oficina de Personal Oficina de Economía Oficina de Servicios Generales	Se reconoce a la Oficina Ejecutiva de Administración y sus oficinas, representados por sus jefes por haber logrado una ejecución presupuestal del 99.5%, la misma que fue reconocida por el MINSA	6.1.12
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Se reconoce a la OEPP y su área de presupuesto, representados por su Jefe por haber logrado una ejecución presupuestal del 99.5% en el 2024, la misma que fue reconocida por el MINSA	6.1.12
Oficina de Personal	Se reconoce a la OP representado por su jefe por la implementación del sistema de seguimiento de marcación, lo que facilitó el acceso a la información de los servidores. Así como, por la elaboración del sistema de evaluación de desempeño digital.	6.1.12
Departamento de Farmacia	Se reconoce al DF representado por su jefe, por liderar intervenciones de desarrollo del departamento: ampliación de almacén especializado, creación de almacén de insumos y materiales de enfermería y laboratorio y creación de la farmacia en SOP. 6.1.12 Reconocimiento al logro destacad.	6.1.12
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Se reconoce a la OADI representado por su ex jefa por lograr la certificación de Sede Docente de Pregrado, fortalecimiento del Comité de Ética y de Investigación.	6.1.12
Unidad Funcional de Coordinación Asistencial	Se reconoce a la UFCA representada por su Coordinadora por haber asumido el rol de promotor y monitor del cumplimiento de los Convenios de Gestión a nivel institucional, logrado el 5to lugar de entre 70 hospitales a nivel nacional en el puntaje de los Indicadores de Convenio de Gestión 2024	6.1.12

Individual

Oficina / Departamento	Detalle	Nº Criterio
Dra. Karín Lulyana Pérez Segura	Reconocimiento al logro destacado -Lideró el proceso de certificación del HEJCU como Stroke Ready Center	6.1.12

Dr. Oscar Roca Valencia	Reconocimiento al logro destacado - Lideró el proceso de acreditación del Banco de Sangre y lograr sostenibilidad en la cultura de donación de sangre intra y extrainstitucional. Así como por promover la creación de la UFBS.	6.1.12
--------------------------------	---	--------

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas, Departamentos y servidores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de que se pueda registrar en su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el Legajo Personal de los referidos servidores, como Mérito.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

AGG/AGSG/RHCHM/RJAZ/

Distribución:

- Dirección General
- Of Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo